



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Departamental Cusco

RESOLUCIÓN N° 002-2021-CIP-CDC/CEDC

Cusco, 18 de octubre 2021

VISTO

El expediente presentado por el personero titular de la Lista INGENIEROS DE GESTIÓN, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO, Ing. ALEX GRANEROS TAIRO con CIP N° 211737, en representación de la Ing. YESENIA MORA GOMEZ, con CIP N° 80548 CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DEL CAPÍTULO DE INGENIERIA QUÍMICA; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO:

Que, conforme lo establece el penúltimo párrafo del artículo 87 del Reglamento de Elecciones Generales 2018 del CIP, luego de admitido a trámite el expediente de postulación de la Lista, la CEN y las CEDs verificarán el cumplimiento de formalidades y requisitos de cada uno de los postulantes, así como la conformidad de las firmas adherentes para lo cual se utilizará el SEGUNDO PADRÓN electoral.

SEGUNDO

Que, en cumplimiento de lo señalado en el considerando anterior, la CED procedió con la revisión del cumplimiento de las formalidades y requisitos del expediente señalado en el visto, así como la verificación de los adherentes presentados.

TERCERO:

Que, respecto al cumplimiento de las normativas y requisitos del expediente en revisión, la CED advierte que se encuentra observaciones subsanables.

CUARTO:

Que, en cuanto el procedimiento de verificación del SEGUNDO PADRÓN, se ha OBSERVADO que el Ing. VICTOR YANYACHI QUISPE con CIP N° 140332, PROSECRETARIO de la lista de candidatos, **NO ESTA REGISTRADO EN EL SEGUNDO PADRÓN.**

QUINTO:

Que, conforme al Artículo 70° del Reglamento párrafo segundo: "Este Padrón servirá para verificar la habilidad de los adherentes de las listas (...), y asimismo del literal b) y d) del Artículo 91, se permitirá al personero de la Lista presentar un nuevo candidato que reemplace al observado" (...). Es decir, si un candidato fuera observado, este podría ser remplazado por única vez de conformidad con el literal f) del artículo 91 del Reglamento de Elecciones Generales CIP 2018, teniendo en cuenta lo indicado en los literales d) y c) del artículo invocado.

SEXTO:

Que, de acuerdo al calendario de actividades para las Elecciones Generales del CIP - Cusco la Comisión Electoral Departamental procede a notificar las observaciones de las listas el 18 de octubre de 2021.

Por tanto, la Comisión Electoral Departamental Cusco, en uso de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Notificar al personero titular de la lista Ing. ALEX GRANEROS TAIRO con CIP N° 211737, para que subsane la observación señalada en el considerando CUARTO de la presente resolución, dentro del plazo establecido en el calendario de actividades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO
COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL

Ing. *Victor Lobo Durand*
CIP 48938
PRESIDENTE



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO
COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL

Ing. *José D. Leona Castillo*
CIP 53862
SECRETARIO



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO
COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL

Ing. *José L. Cruz Linares*
CIP 50695
VOCAL

Ing. Larapa Grande A-1, San Sebastián, Cusco
Telefax: 273632 / Teléfono: 273642
cip_cdc@hotmail.com secretaria@cipcusco.org.pe
www.cipcusco.org.pe /cipcusco